Resolución de Alcaldía N° 153-2024-MDC

Condebamba, 05 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N° 079-2024-GM-MDC emitido por Gerencia Municipal de fecha 31 de julio del 2024, OPINIÓN LEGAL N° 032-2024-OAJ-MDC de fecha 31 de julio del 2024, INFORME N° 843-2024-MDC-GDTI/OAVM de fecha 25 de julio del 2024, INFORME N° 037-2024/MDC/SGDT/VISA de fecha 24 de julio del 2024, INFORME N° 087-2024-MDC-CATASTRO/JJPPC de fecha 22 de julio del 2024, INFORME N° 086-2024-MDC-CATASTRO/JJPPC de fecha 22 de julio del 2024, Solicitud recaída con Reg. N° 2104 de fecha 08 de julio del 2024, presentado por la Sra. María Atanacia Romero Córdova, con DNI N° 80017520 solicita Subdivisión de Lote Urbano ubicado en el Centro Poblado Malcas, MZ. 12 Lote 5, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica:

a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano.
b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Que, mediante Solicitud, recaída con Reg. N° 2104 de Trámite Documentario de fecha 08 de julio del 2024, presentado por la Sra. María Atanacia Romero Córdova, con DNI N° 80017520 solicita Subdivisión de Lote Urbano ubicado en el Centro Poblado Malcas, MZ. 12 Lote 5, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante INFORME N° 086-2024-CATASTRO/JJPPC emitido por el Ing. Joseph Jean Paul Palomino Casana – Jefe de la División de Catastro, hace llegar Subdivisión de Lote de la Sra. María Atanacia Romero Córdova, indicando que los requisitos presentados cumplen con lo estipulado en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante INFORME N° 087-2024-CATASTRO/JJPPC emitido por el Ing. Joseph Jean Paul Palomino Casana – Jefe de la División de Catastro, concluye que, habiéndose realizado la verificación documentaria y calificación técnica al expediente administrativo 1740-2024-GDTI, indica que es PROCEDENTE y que las medidas perimétricas, áreas y lotes propuestos son concordantes con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 037-2024/MDC/SGDT/VISA emitido por el Ing. Abraham Valencia Ispilco – Sub Gerente de Desarrollo Territorial, concluye que, se debe aprobar la subdivisión de lote urbano mediante acto resolutivo, previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante INFORME N° 843-2024-MDC-GDTI/OAVM emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que luego de evaluar y revisar la documentación, da OPINIÓN FAVORABLE y solicita emitir mediante acto resolutivo la subdivisión de lote urbano;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 032-2024-OAJ-MDC emitido por la Abg. Gabriela Alexandra Huamán Chávez – Asesor Legal Externo, concluye que, de conformidad a lo que ha determinado el área técnica de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el predio materia de consulta no se encuentra con impedimentos físicos o legales que imposibiliten la subdivisión, además que, se ha acreditado que la solicitante es la propietaria del predio matriz, razón por la cual es PROCEDENTE la solicitud planteada por la Sra. María Atanacia Romero Córdova;

Que, mediante INFORME N° 079-2024-GM-MDC emitido por el Lic. Diego Paul Medina Valdivia – Gerente Municipal; solicita la emisión de acto resolutivo de Subdivisión de Lote Urbano;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la **SUBDIVISION DE LOTE URBANO,** inscrito con la Partida Registral N° P32025396, del Registro de Predios de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – Oficina Registral Cajamarca, propiedad de la Sra. María Atanacia Romero Córdova, identificada con DNI N° 80017520, con una extensión superficial de 390.70 M2, perímetro 88.90 ml según documento de la propiedad ubicado en el Centro Poblado Malcas, MZ. 12 Lote 5, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO. Según Lote Matriz, otorga la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **PROPIETARIO:**

   ROMERO CORDOVA MARIA ATANACIA
   DNI: 80017520

2. **UBICACIÓN DE LOTE A SUBDIVIDIR:**

   CENTRO POBLADO MALCAS – DISTRITO DE CONDEBAMBA MZ. 12 LOTE 5
   Distrito : Condebamba
   Provincia : Cajabamba
   Departamento : Cajamarca

3. **NRO DE PARTIDA REGISTRAL DEL LOTE:**

   P32025396

4. **USO DEL LOTE:**

   VIVIENDA

5. GENERALIDADES:

Se pretende dividir el terreno mencionado en 2 unidades: los sub lotes 5, 5A.
Es necesario indicar que, para la elaboración del presente proyecto de subdivisión de lote se ha tomado en cuenta lo normado en la DIRECTIVA 03-2014-SUNARP/SN y la DIRECTIVA N° 01-2008-SNCP/CNC "TOLERANCIAS CATASTRALES – REGISTRALES".

6. DEL LOTE MATRIZ:

6.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE 5 (Lote a subdividir)

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	16.35 ml	AV. GERMAN CONTRERAS
Derecha	26.10 ml	LOTE 4, 3
Izquierda	35.20 ml	LOTE 1
Fondo	11.25 ml	LOTE 2, 3

AREA : 390.70 m2
PERIMETRO : 88.90 ml

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LOTE 5					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	35.20	58°48'30"	815309.19	9168796.32
P2	P2-P3	11.25	86°1'46"	815340.69	9168780.61
P3	P3-P8	26.10	100°2'54"	815334.98	9168770.91
P4	P8-P1	16.35	115°6'50"	815310.52	9168780.03

Área: 390.70 m²
Perímetro: 88.90 ml

7. DE LOS SUB LOTES:

7.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 5 (Lote resultante)

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	9.06 ml	AV. GERMAN CONTRERAS
Derecha		SUB LOTE 5A, LOTE 4, LOTE 3
001	11.10 ml	
002	9.57 ml	
003	4.96 ml	
004	8.61 ml	
Izquierda	35.20 ml	LOTE 1
Fondo	11.25 ml	LOTE 2, 3

ÁREA : 277.38 m²
PERÍMETRO : 89.75 ml

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUBLOTE 5					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	35.20	58°48'30"	815309.19	9168796.32
P2	P2-P3	11.25	86°1'46"	815340.69	9168780.61
P3	P3-P4	8.61	100°2'54"	815334.98	9168770.91
P4	P4-P5	4.96	90°0'0"	815326.91	9168773.92
P5	P5-P6	9.57	97°12'24"	815328.64	9168778.57
P6	P6-P7	11.10	175°4'8"	815320.17	9168783.01
P7	P7-P1	9.06	117°23'22"	815309.93	9168787.29

Área: 390.70 m²
Perímetro: 88.90 ml

7.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 5A (Lote resultante)

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	7.29 ml	AV. GERMAN CONTRERAS
Derecha	17.49 ml	LOTE 4
Izquierda		SUB LOTE 5
001	11.10 ml	
002	9.57 ml	
Fondo	4.96 ml	SUB LOTE 5

ÁREA : 113.34 m²
PERÍMETRO : 50.41 ml

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUBLOTE 5A					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P7	P7-P6	11.10	117°23'22"	815309.93	9168787.29
P6	P6-P5	9.57	175°4'8"	815320.17	9168783.01
P5	P5-P4	4.96	97°12'24"	815328.64	9168778.57
P4	P4-P8	17.49	90°0'0"	815326.91	9168773.92
P8	P8-P1	7.29	115°6'50"	815310.52	9168780.03

Área: 113.34 m²
Perímetro: 50.41 ml

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR la inscripción de la Sub División de Lote Urbano, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. GDTI
4. SGDT
5. Parte Interesada
6. Portal

C.c.:

- Arch. Sec. Gral.